

Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial y/o humedal designados según las normas federales de administración del riesgo de inundaciones

A: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

Se notifica por este medio que la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange, de conformidad con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR Parte 58), ha llevado a cabo una evaluación según lo exigen las Órdenes Ejecutivas 11988, modificadas por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las normas del HUD en el Título 24 del CFR 55.20 en la Subparte C, Procedimientos para tomar determinaciones sobre la gestión de llanuras inundables y la protección de humedales. La actividad está financiada por el Programa de Rehabilitación de Viviendas del Condado de Orange (subvenciones B-21-UC-12-0003, B-22-UC-12-0003, B-23-UC-12-0003 y B-24-UC-12-0003), la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (CDBG-DR), el Programa del Condado de Orange para la Recuperación del Huracán Ian (subvención B-23-UN-12-0003) y el Programa CDBG-DR para el Huracán Milton (subvención B-25-UU-12-0005). Los proyectos propuestos se ubican en el Condado de Orange, Florida, y tienen el potencial de ubicarse en la llanura aluvial y/o humedal del Estándar Federal de Administración del Riesgo de Inundación (FFRMS, por sus siglas en inglés). La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando el método de inundación del 0.2 %.

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange está llevando a cabo una revisión ambiental de Nivel I de Nivel Amplio de las actividades propuestas para el proyecto de rehabilitación y reconstrucción de viviendas unifamiliares. Las actividades del proyecto incluirán la rehabilitación, reconstrucción, reemplazo y elevación de viviendas unifamiliares ocupadas por sus propietarios. Los proyectos propuestos se ubicarán en varios lugares del Condado de Orange, y la ubicación exacta de los proyectos específicos del sitio se determinará más adelante. Las actividades del proyecto específico del sitio se realizarán en propiedades residenciales previamente desarrolladas y ninguna actividad del proyecto resultará en una nueva construcción en un humedal. Según el Centro de Servicio de Mapas de Inundaciones de FEMA, el Condado de Orange cuenta con aproximadamente 210,769 acres de llanura aluvial de 100 años y 10,038 acres de llanura aluvial de 500 años. Sin embargo, no existen Áreas Costeras de Alto Riesgo (Zona V) ni áreas de Límite de Oleaje Moderado (LIMWA) dentro del Condado. Además, el Condado de Orange contiene aproximadamente 250,511 acres designados como humedales en el Inventario Nacional de Humedales del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. Las llanuras inundables y los humedales son beneficiosos para la vida silvestre, ya que crean diversos hábitats para peces y otros animales. Además, las llanuras inundables son importantes para el almacenamiento y la conducción de aguas pluviales, la protección de la calidad del agua y la recarga de aguas subterráneas.

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de las llanuras inundables/humedales existentes.

Alternativa 1 (Alternativa seleccionada): Realizar la rehabilitación, reconstrucción y elevación de viviendas en la llanura aluvial y el humedal de FFRMS. No se completará ningún trabajo del proyecto en el cauce de inundación, excepto la remoción de edificios y mejoras del cauce de inundación. Alternativa 2: Todas las viviendas unifamiliares seleccionadas para el programa deben estar fuera de la llanura aluvial y el humedal de FFRMS. Alternativa 3: Reubicar las viviendas fuera de la llanura aluvial y el humedal de FFRMS, y

Alternativa 4: Alternativa de no acción. La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange determina que la Alternativa 1 es la única alternativa viable. Esto se debe a: 1) la necesidad de brindar alivio de los efectos de los huracanes Ian y Milton; 2) la necesidad de apoyar las reparaciones y la rehabilitación necesarias para mejorar la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes, y para mejorar la integridad estructural y la preservación de las viviendas ocupadas por sus propietarios; 3) el deseo de evitar el desplazamiento de los residentes que prefieren permanecer en su ubicación actual. y 4) la capacidad de mitigar y minimizar los impactos sobre la salud humana, la propiedad pública y los valores de las llanuras inundables y humedales, ya que todos los trabajos de rehabilitación y reconstrucción involucrarán viviendas existentes en lotes residenciales desarrollados.

Las viviendas ubicadas en la llanura aluvial del FFRMS que reciban asistencia para reconstrucción, reparación de daños sustanciales o mejoras sustanciales se elevarán, con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos dos (2) pies por encima de la Cota Base de Inundación más aplicable. Todas las viviendas asistidas a través del programa dentro de la llanura aluvial de 100 años deberán mantener un seguro de inundación a perpetuidad. Cuando no sea posible reemplazar una unidad de casa móvil (MHU) en la misma ubicación que la estructura original, la MHU se reemplazará en una ubicación alternativa. Esta ubicación alternativa debe ser una propiedad o parcela residencial previamente desarrollada, con una zonificación que permita la instalación de una MHU y con fácil acceso a las conexiones de alcantarillado, agua y electricidad. Además, el sitio alternativo no puede ubicarse en la llanura aluvial del FFRMS. Las actividades del proyecto adyacentes a humedales requerirán la implementación de las mejores prácticas de gestión para prevenir impactos en la calidad del agua y los ecosistemas de humedales. Además, el proyecto cumplirá con los procedimientos estatales y locales de protección de llanuras inundable/humedales, según sea necesario.

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial /humedal y ha determinado que no existe una alternativa viable para completar los proyectos de rehabilitación y reconstrucción en dicha zona. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y/o la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para inspección, revisión y copia del público, previa solicitud, en los horarios y lugares indicados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en una llanura aluvial o un humedal, así como quienes estén interesados en la protección del entorno natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre la llanura aluvial o el humedal pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en una llanura aluvial o un humedal, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.

Los comentarios por escrito deben recibirse en la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange a la siguiente dirección, a más tardar 1 de Abril de 2025: División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange, 525 E. South St., Orlando, FL 32801, (407) 836-5150, Atención: Byron Brooks, Administrador del Condado. También puede consultar una descripción completa del proyecto de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. en la misma dirección mencionada y en www.ocfl.net/CDBG-DR. También puede enviar sus comentarios por correo electrónico a Inalbert.ramos@ocfl.net.

Date of Posting: **24 de Marzo de 2025 – 1 de Abril de 2025**